#### Núm. 172. Domingo 28 de Octubre de 1860.



# Fellot (tae debo anadar s macdo , matrinonio, ambes pueblos de la seguir la efecucion adelante contina , proposa de Guidalara, y aftiprovincia de Gandalajara, y illiregion que find del tager apercipiusento que de no haccilo.

de 5 6 6 yagadas de lierra, viela y Por el presente so llama, cit Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscriciones. naturat y vecino de Aguilar del rio Albama, luja de Eulesloro y 2007-

### Laguer frakta et San Miguel prisino ARTICULO DE OFICIO. northdese dual seal in 20022 on co-

and the cinded and an analysis of historia of Allerias, particle de la

adlative depondencies de vigilan

ia poblica proceren radagar si cer

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

al do obed = New 1361.0 dolostica

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion nominal de los industria-les que por la contribucion de Subsidio de esta capital, han sido declarados fallidos en el segundo trimestre del presente año, segun providencia del Sr. Gobernador de la provincia fecha 18 de Octubre, cuyas cantida-des se figuran á cada uno de los contribuyentes á continuacion, para que con arreglo á la disposicion 9 de la circular de 26 de Junio de 1856 no puedan los interesados disfrutar de los, privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes.

Mariano Monferre, Josefa Calavia,	55-66
	55-66
Antonio Atrian. Oli sol 1 01	
Miguel Franco: sound sol &	55-66
Joaquin Garcia	757-44
Manuel Ramiro. mellone') el	515 - 27
Manuel Monforte.  Julian Garcés.	55-66
Julian Garces.	23-59
Blas Floria. 119 Ohmal Relege	231-94
Teodoro Bayo.	
Antonio Asensio, ignocial le l	
Agustin Cerezuela.	653 - 52
Zaragoza 27 de Octubre de	e 1860.
El Administrador, P. O.	Miguel
A. Bravo.	in men3

vesine que hié anteriormente det

lugar de Trillo donde centrajo su

citario en forma legal en este ali--offing an Num ad 362 olagand odo

-low asuab and om-im to an object En el núm 174 de este periòdice fecha de ayer aparece inserto el pliego de condiciones bajo las cuales se subastan los derechos de consumos realizables en los pueblos de Gelsa, Plasencia de Jalon y Paracuellos de Giloca en los años 1864. 62 y 63, notándose que se señala la ciudad de Tarazona como punto donde ha de celebrarse dicho acto, y que este tendrá lugar á los diez dias contados desde el en que aparezca inserto eu la Gaceta de Madrid el referido pliego de condiciones. Para desvanecer las dificultades y perjuicios que pudieran originarse fanto a los particulares que deseen interesarse en dicha subasta, como á la Administracion, se rectifica el contenido del párrafo 8.º del mencionado anuncio en los términos siguientes. 8.9 Tendra lugar la espresada subasta en la Administración principal de Hacienda pública y en las respectivas cabezas de Partido, Pina, La-Almunia y Calatayud, ante el Administrador de Rentas estancadas á los veinte dias contados desde el siguiente al

en que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia el plie-go de condiciones. Se fija la hora de doce á una del dia del vencimiento del plazo señalado para el acto de la subasta. Zaragoza 27 de Octubre de 1860.—El Administrador Tomás Fábregas de Medina.

celina de 43 años de edad, para

Racionda de la provincia de Lu-

961 970 v 971 de la Lev de Fa-

en Zaragozag 362 . MyN Octobre de

Desde primero de Noviembre procsimo, se espenderán en todos los estancos de esta provincia los cigarros peninsulares de Dama á 4 mrs. uno en vez de los, 6 que basta de ahora han valido, segun lo dispuesto en Real orden de primero del ac-

Lo que so comunica al público per medio de este periódico para su inteligencia. Zaragoza 27 de Octubre de 1860 Tomás, Eabregas el termino de 27 dias anibal ab

en este lazgado à contestar les cargos que le regliamen la cansa cri-

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

parará el perjuicio que haya lugar

El Domingo 25 de Noviembre prócsimo y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas que se es-presarán, consideradas de menor cuantia, sitas en términos de la villa de Ateca, adjudicadas á la Hacierda por la fianza que prestó D. Ramon Garcés de Marcilla, y con sujecion al plie-go de condiciones siguiente.

1.ª El remate se celebrará à las once del dia espresado, ante el Alcalde constitucional de dicha villa, el Procurador Sindico y Escribano 6 Secretario, quedando pendiente de la aprobación del Sr. Gobernador de esta provinciacia mailat a oxaleme

21ª Nouse admitira postura menor, que la cantidad marcada de tipo

T. yugades viejo, y la mitad en esta-

do de deserparse, tipo ADO ra. vu

á cadai finea. rendatario, satisfacer á juicio pericial, las dabores hechas en las fiacas antes de tomar, posesion, by abonar aquellas mejoras admitidas en cel apais. lo me

11.4. El rematante de una ó mas fincas, las recibira con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios y deterioros que en juicio de peritos se notasen al fénecer del contrato. El arrendatario no podra roturar las fin-eas destinadas á pastos, y para las de dabor, se obligará á disfrutarlas á estilo del pais

b ä. El arrendatario pagará el importe del ariendo en la Administra-

porte del ariendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.º El arriendo será por el tiempo de tres años, que principiaran en
el dia de la aprobación del Sr. Gobernador, y finará en 15 de Agosto
de 1863.

7.º En el caso de enagenación de
la finca, caducará la obligación de
arriendo, conforme à la ley é instrucciones que rigen en la matería.

8.º No se admitirá postura a pin-

8. No se admitirá postura á nin-guno que sea deudor á los fondos públicos.

90 Será obligacion del arrendatario el pagol de las alfandas youences ordinarios y estraordinarios. hodour

02 10.97 No será permitido à los arrendatarios pedir perdon o rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser a suerte y ventura, sin opcion a ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto. aba

41, En el caso de que los arren-datarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar, si llegare el caso de eje-



## Domingo 218 de Octubre de

cucion para la cobranza del arrien lo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo anriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de feehos, pregoneros y el papel que se invierta en el espediente y escritura, y las dietas de peritos en el caso de

43. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

> Heredades que se citan. En términos de Ateea.

1.ª Una de 13 anegadas tierra, en la Casa-blanca, llamada el cerrado de año y vez, con mediano riego, tipo

448 rs. vn. enuales. 2. Otra viña secano, en Butrones,

de 3 á 6 yugadas de tierra, vieja y de copado alto, tipo 430 reales vellon anuales.

5.ª Otra viña en los olivos, de 6 à 7 yugadas vieja, y la mitad en estado de desceparse, tipo 400 rs. vn.

4. Una heredad llamada la Torre que se llevó el rio, que tiene de 400 á 200 chopos jovenes, sin tierra de labor, por la leña ó limpia, tipo 40 rs. vn. anuales.

5. Una heredad monte, en monte nuevo, camino de Embid, y mitad en el término de Morés, inculta de 40 yugadas tierra, tipo 336 rs. vn.

Zaragoza 25 de Octubre de 1860. El Administrador, Benito G. de Longorial de nos pertinous es sup es solved ab cidit in our societation Num. 1365.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en espediente ejecutivo instado en el mismo por D. Estevan Camahort vecino de esta ciudad, contra su convecino Cayetano Garcia sobre pago de 2022 rs. vn., por cuya cantidad y costas se trabó ejecucion en bienes del Cayetano Garcia, y como fiador de éste en los de Roque Nadal, de la misma vecindad se pronunció en 27 de Setiembre último la sentencia que dice asi:

En la ciudad de Zaragoza á 27 de
Setiembre de 1860. En el pleito ejecutivo à instancia de D. Esteban Camahort, vecino de esta capital contra su convecino Cayetano Garcia, so-bre pago de 2022 rs. vn., gastos y costas, de cuyos autos resulta que á méritos de la confesion de Roque Nadal, de 10 de Enero ùltimo, en que espresó haberse constituido fiador de Cayetano Garcia por la indicada cantidad, se despachó ejecucion contra los bienes del nombrado Roque Nadal, que fué trabada en 12 de Junio siguiente, y ampliada en 16 de Juhio, citándole de remate en el propio dia.=Resultando que apesar del tiempo trascurrido no se ha opuesto dicho Nadal á la ejecucion dando lugar á la rebeldía acusada por el ac-

tor.=Vistos los artículos 939 960 961 970 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante con imposicion de costas al ejecutado, y que se publique esta sentencia en los diarios oficiales de esta ciudad y en el Boletin oficial de la provincia.—Asi por la presente lo pronuncio, mando firmo, Francisco de Ripa.-Y á fin de que se inserte la anterior sen-tencia en el Boletin oficial de la provincia, se libra el presente en Zaragoza a 24 de Octubre de 1860.-Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

#### New. 1366.

D. Francisco de Ripa, Caballero Co-mendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, y Juez de Hacienda de la provincia de Zu-

Por el presente se llama, cita y emplaza á Victoriano Miguel y Sainz natural y vecino de Aguilar del rio Alhama, hija de Telesforo y Marcelina de 43 años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo instruyo sobre aprehension el dia 8 de Marzo último en el punto denominado el Martinete termino de Alcalá de Moncayo, de dos caballerias con 12 quintales 75 libras de sal. Dado en Zaragoza á 21 de Octubre de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Francisco Higueras.

#### ino, so espenderin en todos los os course de c. 1762 Min. Min. de contra coninculares du Dama à 6 mas une

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza. nobre 1891 no

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Jacinto Gimeno, jornalero vecino de esta Ciudad para que en el término de 27 dias se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre lesiones y muerte subseguida de Cristobal Garcés, pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda, se fija el presente en los parages de costumbre. Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1860. -Joaquin Almazza.-Por mandado de S. S. José Garcia.

## oile le noiseit Num. 1368.

Gauza ene presto D. Ramon Car

D. Teodoro Aspás Juez de primera instancia de la villa de Betchite y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Blanco y Rey, na-

tural de Villaescusa de Palositos, vecino que fué anteriormente del lugar de Trillo donde contrajo su matrimonio, ambos pueblos de la provincia de Guadalajara, y últi-mamente vecino que fué del lugar de Samper del Salz de este Partido judicial, para que en el término de treinta dias precisos comparezca en este dicho Juzgado á ser notificado de cierta providencia de S. E. la Audiencia del Territorio en causa que se le siguió sobre hurto de una res lanar; con apercibimiento que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle le parará el perjuicio que haya luga. Dado en Belchite à 20 de Octubre de 1860.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Ramon Ruiz de Luna.

#### Núm. 1369.

D. Leon Cenarro Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes sitos en los términos de esta Ciudad que constituyen la Capellania faical, que bajo la invocacion de Ntra, Señora de los Angeles, fundó en la parróquia de San Miguel de esta referida Ciudad el Licenciado D. Martin de Montañana para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, acudan á ejercitarlo en forma legal en este dicho Juzgado y espediente promovido en el mismo por doña Melchora Garcia del Foral, viuda, de esta vecindad, con apercibimiento de que á los que no lo hicieren en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á 20 de Octubre de 1860. =Leon Cenarro. =Por mandado de su Señoria, Baltasar La Iglesia.

### Num. 1370.

D. Pio Tudela y Sanz Juez de pri-mera instancia de la villa de La Almunia y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Escribania del que autoriza se instruye causa de olicio, en averiguación de haberse hallado un cadaver de hombre en el pajar destinado para el albergue de los pobres transeuntes, estramuros de la villa de Chodes, en los primeros dias del mes de Setiembre último, cuyas señas van á continuacion. Y no habiendose podido averiguar su identidad, con el fin de apurar este estremo, he acordado publicar el pre-

sente anuncio, rogando á las autoridades y dependientes de vigilan cia pública procuren indagar si en los pueblos de su jurisdiccion ha faltado algun sugeto cuyas señas convengan con las del citado cadaver; y caso asirmativo lo pongan en conocimiento de este Juzgado, para acordar lo procedente en justicia. Dado en La Almunia de doña Godina á 17 de Oct. bre de 1860. -Pio Tudela.-D. S. O.-Juan Crisóstomo Zapater.

#### Núm. 1371.

D. Mariano Vallés Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instaucia de la Liudad de Barbastro.

Por el presente se encarga á los Alcaldes de los pueblos de la provincia de Zaragoza, que si tuvieren noticia del paradero de D. Juan Riu, mariscal ó veterinario que se hallaba en Alfarrás, partido de Balaguer hasta el San Miguel pròximo pasado, y ahora ha trasladádose á un punto de los de Aragon, ignorándose cuál sea, lo ponga en conocimiento del Er. Gobernador de la misma Provincia, á fin de poder practicar con el mismo cierta diligencia concerniente á la Administracion de Justicia.= Dado en la Ciudad de Barbastro á 18 de Octubre de 1850.-Mariano Vallés. Por su mandado, Crescencio Muela.

### Num. 1372.

D. Francisco de Torres Juez de Paz de Munébrega.

En el espediente de juicio verbal que pende en este Juzgado de paz, instado por D. Mariano Bueno Ballestero de este vecindario contra Antonio Bueno Remacha, vecino de Augusta en reclamacion de 260 rs. vn. seguido el juicio en rebeldia por la no comparecencia del demandado ha recaido la sentencia siguiente: = « En el lugar de Munébrega, á 13 de Octubre de 1860, el Sr. Juez de Paz del mismo don Francisco de Torres, habiendo visto este espediente de juicio verbal ins-tado por B. Mariano Bueno Ballesteros contra Antonio Bueno Remacha sobre pago del 260 rs. vn. y por lo que del mismo resulta dijo: Que no habiendo comparecido al acto del juicio verbal que se resiere Antonio Bueno Remacha, sin embargo de resultar citado y emplazado al efecto, por lo que, contumado el juicio, ha sido declarado en rebeldia; debia condenar y condenaba al espresado Antonio Bueno Remacha á que en el término de nueve dias pague á D. Mariano Bueno Ballestero la cantidad de 260 rs. vn. que le reclama, con mas las costas de este espediente. Y por esta su definitiva sentencia que se hará saber á las partes, y en representación del ausente como rebelde, servirán los estrados de este Juzgado de paz, publicándose además esta sentencia, que se fijará en las puertas de la Audiencia de dicho Juzgado, é insertándose en el Boletin Oficial de la Provincia para la general noticia, así lo proveyó, mandó v firmó el espresado Sr. Juez de paz á presencia de mí el Secretario de que certifico. - Francisco de Torres. Manuel Langa, secretario interino.»

Augn. 17.6

Así resulta de su original que queda en el espediente de su refarencia para los efectos consiguientes. Y para que conste, se publica por medio del Boletin oficial de esta Provincia para que así llegue á noticia de quien corresponda, y lo firmo en Munébrega á 16 de Octubre de 1860.—Francisco de Torres .- Por su mandado, Manuel Langa, Sccretario interino.

Núm. 1373.

D. Victor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Pano, vecino de Berdun para que en el preciso término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la acusacion fiscal propuesta en causa contra eli mismo sobre aprehension de sal, eu el concepto que si no lo verifica será declarado rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebel-dia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 20 de Octubre de 1860. = Victor de Vera. = Por mandado de S. S. == Mariauo Armisen.

Núm. 1374.

D. Francisco Dato y Obispo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Lérida.

Por el presente segundo edicto pregon cito, llamo y emplazo á Felipe Bes y Sahu natural de Batea, José Bonet y Guellamet, natural de Funeda, y Francisco Baños y Garrafallo natural de Barcelona, confinados del presidio del canal de Urgel, que en la mañana del 22 de Setiembre último se fugaron de la cárcel de San Martin de esta ciudad, donde se custodiaban; para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles nacionales á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo, pues que si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Lerida á 17 de Octubre de 1860. Francisco Dato y Ohispo. -Por mandado de S S.a, Jacinto Arau, Escribano.

de las logest man de Maye de y hora que se una las lincas sig Por el presente único edicto llamo y emplazo á los gitanos José Pubill y el conocido por Tiños vecinos de Piera, y á Francisco Reyes (a) Locut que lu es de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrogable de quince dias lo manisiesten al Juzgado 6 se presenten en el mismo á prestar una declaracion en la causa criminal que instruyo contra Francisco Gimenez y otro sobre hurto, bajo apercibimento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Lérida à 16 de Octubre de 1860. —Francisco Dato y Obispo.—Por mandado de S. S., Jacinto Arau, Escribano, montre menial ob soige

of reg my Núm. 01376. acting and re

D. Nicolás Saenz Maleta condecorado con la Cruz de Maria Isabel Luisa, Juez letrado de primera instancia de la Ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Giral y San Martin natural de Castejon de Monegros, soltero, de edad de 15 años, de oficio quincallero y cedacero, sin residencia sija para que en el término de 30 dias se presente en este mi juzgado á oir la sentencia pronunciada en causa contra el Giral y otro sebre vagancia apercibido de que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 15 de Octubre de 1860.-Nicolás Saenz Maleta.-D. S. O., Julian Ortega.

Núm. 1377.

D. José Miguel Ruesta Escribano de Cámara por S. M. en la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que en la causa criminal formada en el juzgado de primera instancia de Teruel, que pende en la sala tercera de esta Audiencia y escribanía de cámara de mi cargo, contra José Franzov v Latre, vecino de esta capital, sobre robo de dinero; acordó dicha sala en 5 del actual, á virtud del parte que dió el Juez de primera instancia,

de que se habia sugado de las cárceles de Teruel el procesado Franzoy en el dia 27 de Agosto último; que se le llame por medio de tres edictos y pregones con término de nueve dias en cada uno, para que se presente en las cárceles de esta capital á disposicion de dicha sala, á fin de que pueda usar de su derecho segun el estado de la causa. con apercibimiento de que si no compareciese en el término prefijado, se le declarará rebelde y contumaz. Así resulta de la causa nombrada á que me refiero. Y para que conste cumpliendo con lo mandade por la referida sala tercera, firmo el presente primer edicto en Zaragoza á 17 de Octubre de 1860.—D. José Miguel Ruesta.

Actubro de

Num. 1378.

D. M. riano Lombas, Escribano de Cámara de S. M. la Reina (q. D. g en la Sala primera de la Audieucia territorial de Zaragoza.

Gertifico: Que la relacionada sala por providencia de 24 de Setiembre de 1859, dictada en pleito seguido por D. Josè Maria Turmo con doña Rosalia Pradilla y consortes, sobre division y adjudicacion de los bienes de la Capellanía colativa fundada por los ejecutores de D.º Maria Moreno y Mendiola en la iglesia parroquial de Plaitas só la invesseira de Nuestre Pleitas, só la invocacion de Nuestra Señora del Rosario, altar y capilla, acordó se librara la certificación opor-tuna cometida al Juez de primera instancia de La-Almunia, para hacer saber la sentencia apelada y auto de admision de apelacion á los siguientes por constar no haber sido citados ni emplazados para esta superioridad. A D. Tranquilino Martin y en el caso de haber fallecido á los que se acre-dite ser sus herederos, á D. José del Pino y D. Maria Antonia Martin, cónyuges, Manuel Ariza, Antonio Lambau y su mujer Isabel Ariza, Raimundo Ariza, D. Maximino Adiego, José Ca-talinas, D. Petra Quilez viuda de Don Mateo Bosque, al hijo de estos Doña Roman Bosque y demas hermanos que haya de este, ò herederos del D. Mateo Bosque, á Gregoria Bosque, viuda de José Francisco Gilaberte, y á Valero Almaluez, y en el caso de haber fallecido á los que aparezcan ser sus legítimos herederos: á todos los que se citará y emplazará en debida forma por el término de quince dias para que comparecieran en este tribunal superior medicate Procurador y Abogado conocidos; el D. Tranquilino Martin y en su defecto sus herederes à mejorar la apelacion que interpuso y le fué admitida y los demás nombrados á deducir su derecho bajo apercibimiento de que finado aquel término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Entregada la certificacion á la parte de D. José Maria Turmo, y no habiéndola reproducido, sin embargo de habérsele señalado término por diferentes veces para verificarlo, se acudió á la sala por parte de D.ª Rosalia Pradilla y consortes con fecha 17 del actual, suplicando que no presentando D. José Maria Turmo en el acto de

la notificacion la certificacion de que se lleva hecho mérito, cumplimentada en debida forma, á espensas del mismo Turmo se hicieran las citaciones y emplazamientos por medio de edictos en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, á lo que la referida Sala acordó, como se pedia, por proveido de 19 del actual. Y en su cumplimiento y para que tenga efecto lo mandado, doy la presente que firmo en Zaragoza á 24 de Octubre de 1860,—D. Mariano Lom-Por disposicion del Sr. Lieberna

Parte no oficial.

CALENDARIO

del antíguo reino de Aragon para el año de 1861, dispuesto del mismo modo que antes lo daba el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con auroglo al meridiano de Zaragoza. Se vende á cuarto en la imprenta de este periódico.

En el mismo establecimiento se halla de venta el repartimiento del cupo y recargos por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año 1861 con arreglo al modelo aprobado por la Administracion de Hacienda pública.

En los dias 28 del actual y 7 de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, se saca á pública subasta el arriendo de pesas y medidas del pueblo de Illueca bajo los pactos y condiciones que se hallaran de mani-fiesto en la Casa y Sala Consistorial.

La conduta de Cirujano á partido cerrado de la villa de Ainzon se halla vacante: su dotacion consiste en 6000 reales vn. annales pagados por tri-mestres por el Ayantamiento, sobre 7 cahices de trigo puro por las barbas de los que se rasuren en sus ca-sas, y 6 id. por la visita y rasura de los vecinos de Huechaseca y con los demás pactos, que estarán de manisiesto en la Secretaria. Los que quieran pretenderla, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de los quince dias desde la insercion.

El partido de medicina de la villa de Ochagavia de la provincia de Na-Aarra, con los agregados de Izalzu, Ezcasoz, Faurrieta, Oronz, Esparza, Sarries é Ibilcieta, distante la que mas siete cuartos de hora, se halla vacante. Su dotacion anual es la de 7200 reales vellon en dinero y 400 robos de trigo estrados por el Ayuntamiento y entregados al profesor sin descuento alguno, por San Miguel. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al que suscribe en el término de veinte dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de Zaragoza. 43

# no-Ball stro la cantidad de 260

y emplementantes por medio de edic-

sente que firmo en Zaragoza à 24 da

### se bara sabor a las partes, y Zaragoza. Y en su complimiento y para qui

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

de paz a presencia de mi el Socre REMATE para el dia 3 de Noviembre de 1860 à las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripay Escribano D. Antonio Perales, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Tarazona

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Pare	para que conste, se publica gable de quince dias lo mandiesten rous 1978	168	
Núm. de orden.	TOTTORIS DEFE MUE SAL HOURS OF PRODUCT AND HOURISH MAD HOURISHED BELL OF THE PRODUCT OF THE SALE OF THE PRODUCT	ubasta	
Taylow I.	Urbanas. PROPIOS. Menor cuantia. Reales	Cts	
ins oly	o de 1800 francisco de busto, bajo apercibimenta que de ma substante de la sandicaria de la sandicaria de la sandicaria	dilla	
e po-	Phr su mandado Monuel verificarlo les parara el perjuicio	Tor e	
oe ou	en Leide a 16 de Cetario interino de Secretario interino de La Collega de Col	STAR SEE	
The state of	New 1378 - Francisco Dalo y Obispo Por NOWAD José Maria Lorno con dona   Ballacid venta el reportunical	E 10-	
2164 1081 clisilo	Núm. 572-50 del inventario. Una casa fragua procedente de los propios de Aniñon, sita en la calla de la Fragua del citado puel- blo: confrontante con Basilio Gil y dos calles públicas. Consta su superficie de 60 varas cuadradas de sitio, que componen 50 metros	80	
2165	confrontante con Joaquin Perez, viuda de Julian Gomara y calle de Tarazona. Consta su superficie de 300 varas cuadradas de sitio, que componen 216 metros, capitalizado por la renta de 22 rs. dada por los peritos en 396 y tasado en 990 rs. vn. por los que se subasta de sitio, que	90	
2166 nlandur	Núm. 372-7. del inventario. Un pozo de nieve procedente de los propios de Aniñon; sito en monte mostajo del dicho pueblo: con- frontante don de lesas del Raso y el Ayadad. Consta su superficie de 400 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 288 metros, ta- sado en 500 rs. y capitalizado por la renta de 30 dada por los perito; en 540 rs. yn. por los que se subasta.	Berdu	
2167	pueblo; confrontante con D. Pedro Navarro, Julian Cascau y calle pública. Consta su superficie de 86 varas cuadradas de sitio,	de la	The second second
2108	Núm. 572-25 del inventario. Un granero procedente de los propios de Añon, sito en la calle de Santiago de este pueblo; confrontante con Manuel Laborda, viuda de Manuel Gil y calle pública. Consta su superficie de 140 varas cuadradas de sitio, que componen 100 metros y 80 centimetros, capitalizado por la renta de 40 rs. dada por los peritos en 720 y tasado en 860 rs. vn. por los que se subasta.	or for sile	The sale of
sobre s bar-	Poly mandado do S. S I que pasado dicho técnido de posser. ANO XARAT este, à herederes del D. Ma- I caluces, de trigo puro por la	O ol	A 340
ed and ed and edinant	Núm. 372-45 del inventario. Un granero almudí procedente de los propios de Tarazona, sito en dicho pueblo plazuela de Hospicio: confrontante con granero del peso, granero del pósito y dicha pazuela. Consta su superficie de 180 varas cuadradas de sitio que componen 129 metros y 60 centímetros. Lo lleva en arriendo D. Mariano Valero, en 610 rs. que paga en 31 de Diciem-	020	ALTO CONTROL OF THE PARTY OF TH
2170	Núm. 372 16 del inventario Un patio peso procedente de los propios de Tarazona sito en esta ciudad y su calle de la Mer- ced: confrontante con edificio escuela, con granero almudi y calle pública. Consta su supeficie de 80 varas cuadradas de sitio que componen 37 metros y 60 centímetros. Lo lleva en arriendo D. Fulgencio Sevilla en 300 rs. que paga en 31 de Diciembre; capi- talizado en 9000 y tasado en 40100 regles vellon por los que se subasta.	100	A STATE OF THE PARTY OF
evi e usles exiet 21/72	40 varas cuadratas de sitio que componen 30 metros y 10 centimetros; capitalizado por la renta de 160 rs. dada por los peritos en 2880 y tasado en 3500 reales -vellon por los que se subasta.  Num. 372 18 21° del inventario. Un granero procedente de los propios de Tarazoda, sito en dicha ciudad calle del hospicio y casa de la Merceda, confrontante con el hospicio, casa de los castillos y compañía y con otras habitaciones del mismo edificio. Consta su superficie	500 6 500 1	10 E
ob so alo y	of realiss que paga en 31 de diciembre, capitalizado en 4320 y tasado en 3020 rs. vn. por los que se subasta. Et lai ananam al na constanção de capitalizado en capitalizado en 4320 y tasado en 3020 rs. vn. por los que se subasta. Et lai ananam al na capitalizado en capitalizado en 3020 rs. vn. por los que se subasta. Et lai ananam al na capitalizado en 3020 rs. vn. por los que se subasta.	BB3 18	700 200
2173 20 001 0b 0	3 Num. 372 22 del inventario. Una fragua ó herrería procedente de los propios de Vera, sita en la calle de las Parras del ci-	710 pt	Si
1	TORUS ON CONCENSION OF THE OWN STATES OF THE PROPERTY OF THE P	ALCOHOL: SHE	ø

has cortant de esta espediente, l'

por ceta su definitiva sentencia que

más esta sentencia, que se hiará

en las mortis de la Audiencia de dicho Juzgado, é inserlândose en

-Asi resulta de su original que